

EL VOTO ELECTRÓNICO

Cuando escuchamos hablar hoy en día del sufragio automatizado, lejos de remontarnos al pasado, casi de forma automática pensamos en algo novedoso en nuestro país, pero quizá se tenga razón desde el enfoque del derecho positivo, más no así desde el plano de la intención y la práctica, como veremos en líneas subsecuentes.

Pero también vale precisar, que el voto automatizado tampoco es una figura de reciente creación y mucho menos producto de la globalización de los medios electrónicos que la era de la informática haya generado, puesto que esta forma de ejercicio del sufragio, tiene antecedentes que se remontan hasta 1869, año en que se registró la patente de la primera máquina diseñada para recibir algún tipo de votación, patentada por Thomas Alva Edison¹.

Por eso, abordaremos en este trabajo la referencia histórica mexicana del voto automatizado, lo más cercano a lo que hoy conocemos como voto electrónico; así como lo que parece ser su implementación parcial ya en el sistema o una tendencia a su implantación normativa, así como sus avances en el plano internacional; para luego, tratar de imaginar el escenario en su incorporación al marco normativo mexicano.

Historia

En nuestro país, los antecedentes se remontan según lo refiere Téllez Valdez, a la "Ley Madero" de 1911 y la "Ley Carranza" de 1918, en la que se preveía la posibilidad de utilizar medios mecánicos o automáticos para sufragar, pero desgraciadamente dicha tendencia desapareció con posterioridad.

Pero vale la pena transcribir en este trabajo, el contenido de lo que al respecto se plasmó en el artículo 58 de la citada "Ley Carranza", que sin duda reflejaba desde aquel entonces el interés de transitar de un sistema de votación tradicional a uno automatizado o mecánico.

"ARTICULO 58. La votación podrá recogerse por medio de máquinas automáticas, siempre que llenen los requisitos siguientes:

- I. Que pueda colocarse en lugar visible el disco de color que sirva de distintivo al partido y los nombres de los candidatos propuestos;*
- II. Que automáticamente marque el número total de votantes y los votos que cada candidato obtenga;*
- III. Que tenga espacios libres donde los ciudadanos puedan escribir los nombres de los candidatos cuando voten por alguno no registrado;*
- IV. Que pueda conservarse el secreto del voto;*

¹ El voto electrónico / Julio Téllez Valdés. -México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010

V. *Que el registro total señalado automáticamente sea visible e igual a las sumas parciales de los votos obtenidos por cada candidato.”*

Aun cuando vemos que a principios del siglo XX, parecía despuntaríamos como un país que buscaba automatizar la forma de recepción de la voluntad popular en las urnas, resulta paradigmático que después de más de cien años, no hayamos podido aún transitar normativamente en el desarrollo y uso de nuevas tecnologías en los procesos políticos-electorales en nuestro país, que resultan hoy en día fundamentales para la actualización del sistema democrático nacional.

Lamentablemente, después de ese ejemplo histórico vanguardista propio de un país desarrollado, normativamente ya no encontramos más referencias, pero si, entidades como Coahuila, Jalisco, Ciudad de México, Nuevo León y San Luis Potosí, que se han distinguido en innovar incorporando formas tecnológicas de manifestación de la voluntad ciudadana, incluso de carácter vinculante.

También sería el caso del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, con el uso de las urnas electrónicas móviles que a través de la Comisión y Dirección de Participación Ciudadana, facilita a grupos organizados de la sociedad civil y sociedad de alumnos en elecciones estudiantiles, entre otros, para la toma de decisiones a su interior de forma democrática, incluso de carácter vinculante hacia las autoridades educativas, como fue el caso para decidir en que se invertiría un presupuesto asignado a cierto plantel.²

En el plano legislativo mexicano, podemos también encontrar este tipo de tecnología, y tiene que ver con el sistema electrónico de asistencia y votación de la Cámara de Diputados, a través del cual cada diputado puede voto desde su curul de forma electrónica y presencial, reflejándose de inmediato el resultado en el tablero de votación con carácter vinculante para las fuerzas políticas que la conforman, desde luego, ante la reglamentación normativa existente.

Por lo tanto, podríamos decir que en efecto no somos un país con implementación del voto electrónico, pero sí con una cierta implantación parcial en diferentes esquemas de tomas de decisiones, incluso de carácter vinculante.

² Ese ejercicio democrático del cual fui testigo como Consejero Electoral, fue muy interesante y sorprendente, puesto que la mayoría pensaba que la comunidad estudiantil votaría para que el presupuesto se aplicara al mejoramiento o construcción de una cancha o campo para el deporte, pero la mayoría decidió por la construcción de nuevos bebederos. De esa forma el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sonora, familiarizar a estudiantes en la utilización de urnas electrónicas en actividades incluso cotidianas como puede ser elección de reina o sociedad de alumnos, involucrandolos a la vez en dinámicas de participación y decisión. Así el IEE Sonora apoya realizando jornadas electorales con urnas electrónicas, las cuales cuentan con las mismas características de una elección constitucional; para lo cual se lleva a cabo la instalación de mesas directivas de casilla, integradas por alumnos de cada plantel; se utiliza una lista nominal (en este caso la lista del alumnado); se marca con tinta indeleble el pulgar izquierdo de cada estudiante para señalar que el alumno ya ejerció su voto en la urna, entre otras. Lo mismo aplica para los sectores: social, empresarial y público, vease: https://www.ieesonora.org.mx/participacion_ciudadana/programas/urnas_electronicas

Y también, que somos un país con estudios e incluso diseño de un prototipo de votación electrónica, puesto que, en el año 2012, el IFE avaló su utilización en los 300 distritos electorales, previa las reformas legales necesarias.

Además, vemos actualmente un despertar de los actores políticos y autoridades electorales, que han coincidido en diferentes foros de consulta nacionales, en las ventajas del voto electrónico y en la necesidad de su implementación en nuestro sistema político-electoral, lo que de suyo muestra voluntad política y sobre todo una tendencia hacia una probable reforma electoral, que buscará quizá retomar el rumbo innovador y modernista plasmado en la histórica "Ley Carranza".

PLANO INTERNACIONAL

Mientras que en México encontramos referentes históricos interesantes y practicas institucionales que muestran las bondades de un sistema de votación electrónica; en otros países ese sistema se ha convertido en una alternativa viable.

En Europa, está el caso de Bélgica, que fue pionero en el sistema de votación electrónica comenzando desde 1989, a través de tarjetas de banda magnética y la ayuda de pantallas táctiles y lápiz óptico, para posteriormente introducir las tarjetas en urnas electrónicas que computaban automáticamente los resultados, y para el 2014, en las elecciones al Parlamento Europeo, Regional y Federal, ya se usó un sistema de voto electrónico totalmente automatizado y verificable.

En Estonia en el 2005, fue el primer país que en una elección local fue posible votar a través de internet de forma vinculante, y para el 2008, no solo ya se votaba así en elecciones generales, sino que también a través del teléfono celular.

En Asia tenemos a Filipinas, quienes en el 2007 implementaron el voto por internet para filipinos residentes en el extranjero; para las elecciones generales de 2016 se utilizó voto electrónico con 92,509 máquinas electrónicas para 55,736,801 votantes, 44,872 candidatos y 36,805 centros de votación que transmitieron los resultados a 1,739 centros de recepción de resultados.

En la India en 1989, empezó de forma paulatina la utilización del voto electrónico, y para el 2003, el 100% de la votación se emitió electrónicamente; en la actualidad la Comisión Electoral está trabajando para que en las elecciones generales de 2019 el 100% de las máquinas de votación incorporen el Comprobante de Auditoría de Papel Verificado por el Votante.

En América, Estados Unidos tiene un referente histórico que data de 1892, en donde debutó la primera máquina de votación con el uso de una palanca; para las elecciones de 1980 ya existían cinco tipos de sistemas de votación: máquinas de palanca, tarjetas perforadas, papeletas de votación con o sin sistemas de escaneo óptico y máquinas de

grabación electrónica. Actualmente en varios estados hay programas pilotos para la implementación del voto vía internet.

En América del Sur, Brasil en 1995, aprobó la Ley Electoral que marca las directrices del voto electrónico, iniciándose en 1996 la implantación con urnas electrónicas, en 2002, el 100% de los votos presenciales fueron emitidos electrónicamente, en 2008, en las elecciones municipales de tres ciudades se utilizó la identificación biométrica de los electores mediante el registro de las huellas dactilares, la cual se generalizó en las siguientes elecciones, y para las elecciones presidenciales de 2014, más de 23 millones de ciudadanos utilizaron la urna biométrica.

En Venezuela, se implementa entre 1998 y 2003 a través de un escaneo óptico, en 2004, se incorporó el sistema de registro directo del voto con pantallas táctiles e impresión de comprobante del voto que el elector deposita en una urna; para el 2012, se alcanzó la automatización completa del proceso en las elecciones nacionales, desde la autenticación biométrica del elector y activación de la urna electrónica hasta el recuento, transmisión, totalización y publicación de los resultados.³

Países que sin duda nos llevan bastante ventaja, que bien podrían ser nuestros laboratorios para de su experiencia y errores, partir hacia un diseño tecnológico de votación electrónica más confiable y menos vulnerable.

CONCLUSIÓN

No sólo debemos simplificar los procesos electorales, sino también celebrar elecciones menos costosas y con resultados más rápidos.

Sin duda, la austeridad deberá de ser uno de los principios rectores en la reforma electoral que se avecina, pero esta deberá necesariamente caminar a la par y estrechamente aferrada a los principios de certeza, legalidad e independencia, porque no puede uno conllevar la vulneración de los otros, sino fortalecerlos.

Bajo esas premisas fundamentales, como rutas que en lo sucesivo se deberán de seguir, el reto está en el "cómo", ¿Cómo lograr procesos certeros más económicos?, y una solución podría ser el uso de las últimas tecnologías en software, para la recepción de la voluntad popular a través del voto electrónico, es decir, la actualización de nuestro sistema democrático nacional.

Y sin duda, el ejemplo de que es posible transitar hacia el uso de nuevas tecnologías en el desarrollo y resultado de las elecciones, son las experiencias de implantación del voto electrónico vividas en otros países, sobre todo, de los países que más se acerquen a

³ Véase: <https://www.euskadi.eus/informacion/voto-electronico-voto-electronico-en-el-mundo/web01-a2haukon/es/>

nuestra cultura e idiosincrasia, que dan cuenta de las ventajas que estos sistemas representan en cuanto a logística, organización y costo de los procesos electorales.

Además, sería de mucha utilidad la investigación, estudios y prototipo diseñado por el otrora IFE, para que partamos hacia el diseño al marco normativo y ha la tecnología adecuada para la recepción del voto electrónico.

Quizá, se deba iniciar paulatinamente en los municipios con programas pilotos, hasta generalizarlo, pero cierto es, que, con el uso de tecnologías en los procesos electorales, podemos reducir significativamente el número de funcionarios de casilla, evitar el complejo llenado de actas de escrutinio y cómputo minimizando el error humano, reducir en gran medida la documentación y material electoral, simplificar la clasificación del voto que se presenta en coaliciones y candidaturas comunes; todo ello con un efecto en la reducción de costos y a la vez permitiendo la obtención de resultados oficiales prácticamente al término de la jornada electoral.

Sabemos que ningún sistema es infalible, pero eso no debe de ser un obstáculo y menos una justificación, debemos partir de lo que ya funciona en otros países y de que todo sistema es perfectible.

Por ello, la reducción al financiamiento público de los partidos, el cambio del modelo de comunicación política en la reducción de la explotación y desde luego, el voto electrónico mediante el uso de las actuales tecnologías en los procesos político-electorales, son y deben de ser temas fundamentales de la reforma electoral en puerta.

Debemos pues, honrar el mérito ciudadano que ha hecho posible el fenómeno democrático de la pluralidad y las transiciones pacíficas, dotando normativamente a las instituciones electorales de nuevos instrumentos innovadores que conlleven a una democracia menos costosa, garantizando la secrecía del sufragio y sin el mínimo menoscabo de la certeza.

Hermosillo, Sonora, a 17 de septiembre de 2019.

Octavio Grijalva Vásquez.
Doctor en Derecho